



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTA ACCIDENTAL**  
D<sup>a</sup> María Dolores Ruiz Jiménez

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. -----  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D. -----  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día uno de octubre de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusan la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego y D. David Martínez Gómez



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

1.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 224, de fecha 26 de septiembre de 2020, en el que se publica el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Curso 2020/2021.

2.- B.O.R.M. número 226, de fecha 29 de septiembre de 2020, en el que se publica anuncio de este Ayuntamiento de convocatoria de ayudas para alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

3.- B.O.R.M. número 226, de fecha 29 de septiembre de 2020, en el que se publica anuncio de este Ayuntamiento de convocatoria de ayudas de movilidad para alumnos empadronados en el municipio de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.-APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 132/2020.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar un gasto por importe de 488.212,91 euros, IVA deducible incluido.

Segundo.- Aprobar las facturas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla número 55994/985, de fecha 31 de agosto, por importe de 215.516,99 euros, y número 5608/986, de fecha 17 de septiembre de 2020, por importe de 272.695,92 euros, en ambos casos con IVA deducible incluido, correspondientes al consumo de agua potable en La Manga del Mar Menor durante los meses de julio y agosto de 2020. y ordenar su pago.

4.-APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DE LOS COLEGIOS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

## PÚBLICOS JOAQUÍN CARRIÓN DE SAN JAVIER Y FULGENCIO RUIZ DE SANTIAGO DE LA RIBERA.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Prorrogar durante un año, el contrato para la prestación del servicio de limpieza interior de los colegios publicos Joaquin Carrion de San Javier y Fulgencio Ruiz de Santiago de La Ribera, adjudicado a la mercantil Grupo Amiab Murcia, S.L.U., mediante acuerdo de fecha 18 de octubre de 2018, por importe de 44.387,66 euros, iva no incluido, para el lote 1, y para el lote 2, por un importe de 44.387,66 euros, iva no incluido.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, al Negociado de Gestión Tributaria, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Responsable del contrato, a los efectos pertinentes.

### 5.-LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aceptar el desistimiento de la mercantil Algoremar, Sociedad Limitada, a su solicitud de licencia de parcelación de una parcela situada en la calle San Raimundo, número 181, de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención y de Patrimonio, a los efectos procedentes.

San Javier, 28 de septiembre de 2020. El Concejal-delegado de Urbanismo, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas”

-----

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Espinosa Viveros e Hijos, Sociedad Limitada, para la construcción de un invernadero tipo multitúnel, situado en el Paraje de La Avellaneda, parcela 61 del polígono 6 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionamiento ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la mercantil interesada, así como las siguientes condiciones contempladas en el informe de calificación ambiental de fecha 18 de septiembre de 2020, que son las siguientes:

- La infraestructura de almacenamiento que recoja las aguas de lluvia deberá tener la dimensión suficiente para retener el volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/m<sup>2</sup> del invernadero; y, si se comparte para otros usos, no deberá llenarse nunca por encima del nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento (artículo 41 del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor).

- Las explotaciones agrícolas existentes situadas en las zonas 1 y 2 previstas en el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Ambiental Integral del Mar Menor, deberán cumplir las condiciones establecidas en el capítulo V con las salvedades que establece la disposición adicional tercera del citado Decreto-Ley.

- Los residuos agrícolas deberán ser entregados por el productor para su recogida a gestores de residuos autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General del Agua, de fecha 17 de enero de 2020.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 84.279,53 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros.
- Cuota Tributaria 601,01 euros.
- Abonado: (liq.1918949) 601,01 euros.
- Importe tasa licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 84.279,53 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	2.949,78 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.949,78 euros.
<b>T o t a l</b>	<b><u>3.550,79 euros.</u></b>

**Tercero.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**6.- ASUNTOS DE URGENCIA**

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, en su informe de fecha 14 de agosto de 2020.

**Segundo.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Adecuación de itinerarios peatonales a las condiciones de accesibilidad y diseño universal en la Avenida Academia General del Aire, T.M. de San Javier (Fase I)”, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez, siendo su presupuesto base de 55.259,24 euros, más 11.604,44 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 66.863,68 euros, IVA incluido.

**Tercero.**- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

**Cuarto.**- Autorizar un gasto por importe 66.863,68 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.